

## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA UN COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.**

Recibida solicitud de informe con referencia 09/555459.9/23 en relación al proyecto de norma indicado a continuación:

- *Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea un colegio de Educación Especial en el municipio de Valdemoro para el curso escolar 2023-2024.*

Se informa sobre la repercusión del mismo en el gasto de Capítulo 1.

### **Contextualización**

El proyecto de decreto dispone:

*Primero. Creación de un nuevo centro de Educación Especial.*

*Se crea el colegio de Educación Especial (denominación pendiente), código 28081467, situado en la Calle Felipe II, del municipio de Valdemoro.*

*Segundo. Órganos de gobierno y de participación docente.*

*1. El titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a propuesta del titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, podrá efectuar el nombramiento del director del centro de acuerdo con lo establecido en el título V, capítulo IV, artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Decreto 63/2004, de 15 de abril, que aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares.*

*2. El proceso de elección y constitución del Consejo Escolar se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.*

*3. El claustro de profesores del centro se constituirá con el profesorado que preste servicio en el mismo.*

*Tercero. Entrada en funcionamiento.*

*El nuevo centro que se crea en el presente decreto entrará en funcionamiento en el curso escolar 2023/2024.*

Por su parte, la memoria explicativa remitida, indica lo siguiente en relación a la repercusión en el gasto de Capítulo 1:

*La actuación contemplada en el nuevo colegio público creado por este decreto supone, para el próximo curso escolar 2023-2024, la puesta en funcionamiento de 17 unidades distribuidas de la siguiente forma: 2 unidades de Educación Especial Infantil, 12 de Educación Básica Obligatoria y 3 de Transición a la Vida Adulta.*

*Esto permitirá ofertar 100 nuevos puestos escolares de Educación Especial para el curso 2023/2024.*

*Esta oferta inicial de enseñanzas requiere contar con una plantilla de veinticinco maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Física y Música. Además, el centro contará también con un profesor de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, dos Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como el correspondiente personal de apoyo. La previsión del personal de apoyo previsto para el nuevo centro de Educación Especial es: dieciséis Técnicos Educativos nivel III, dos Técnicos nivel I, cuatro Graduados en Fisioterapia y dos Graduados Universitarios en Enfermería.*

*...de cara al curso 2023-2024, la creación de un nuevo colegio de Educación Especial supone un incremento global neto de 17 unidades y de 29 efectivos de profesorado: 25 maestros, 1 profesor de Educación Secundaria de la especialidad de orientación educativa y 1 Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y 2 Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

*Igualmente, este decreto implica un incremento de plantilla de personal de apoyo que consiste en 2 Técnicos Educativos I, 16 Técnicos Educativos III, 2 Graduados Universitarios en Enfermería y 4 Fisioterapeutas, que corresponden a la estructura de funcionamiento efectiva prevista para el nuevo colegio público de Educación Especial al inicio del curso escolar 2023/2024. La dotación de personal laboral de apoyo supondrá un incremento neto de 24 efectivos.*

*De cara al inicio del curso 2024-2025, el colegio de Educación Especial Nº 1 de Valdemoro, mantendrá, previsiblemente, la misma estructura que durante el curso 2023-2024: 17 unidades y capacidad para 100 alumnos.*

*Hay que tener en cuenta que la puesta en marcha del nuevo centro también comporta un gasto en el apartado correspondiente al complemento específico de los cargos unipersonales (Director, Jefe de Estudios, Secretario).*

*El artículo 26 del Real Decreto 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria, establece: En los centros con nueve o más unidades habrá director, secretario y jefe de estudios.*

*La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de participación no dará derecho a la percepción de ningún tipo de retribución o indemnización, cualquiera que sea la condición en que se asista. De igual manera, esta percepción no conlleva la inclusión de costes sociales.*

## **Repercusión en el gasto de Capítulo 1**

De acuerdo con la información proporcionada, se valora la repercusión en el gasto de Capítulo 1 en los cursos 2023-2024, y 2024-2025, por lo que se precisan los siguientes incrementos en el cupo de profesores:

- **Curso 2023-2024:** En el primer curso de funcionamiento del nuevo centro, se requieren 25 cupos de Maestros, 1 cupo de Profesor de Educación Secundaria, y 3 cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- **Curso 2024-2025:** no se producen variaciones en los cupos necesarios con respecto al curso anterior.

Puesto que las especialidades del profesorado del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, *se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Estas necesidades de cupo supondrán un coste en Capítulo 1:

- Para el **curso escolar 2023-2024 de 1.259.761,11 euros** (419.920,37 euros de septiembre a diciembre de 2023 y 839.840,74 euros de enero a agosto de 2024).
- Para el **curso escolar 2024-2025 de 1.259.761,11 euros** (419.920,37 euros de septiembre a diciembre de 2024 y 839.840,74 euros de enero a agosto de 2025).

Para el año 2024, la previsión de consolidación del gasto ascenderá a 1.259.761,11 euros (839.840,74 euros de enero a agosto de 2024 y 419.920,37 euros de septiembre a diciembre de 2024). Dichos costes se financiarán con cargo a la partida 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE" del programa 321M "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA".

El incremento de cupos previsto para los cursos indicados será contemplado en los acuerdos que se alcancen de incremento de cupos por creación de nuevos centros.

En relación con **el incremento que implica el personal PAS Laboral** (16 TEIII, 2 TEI, 4 Fisioterapeutas, 2 Diplomados en enfermería) **y PAS Funcionario** (1 auxiliar administrativo) éste supondrá un **coste económico total estimado en 1.627.760,78 euros**. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 18001 "PREVISION PARA CRECIMIENTO DE PLANTILLA" del programa presupuestario 322P "OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS", de la Dirección General de Recursos Humanos. A continuación se facilita el detalle:

- Para el curso escolar 2023-2024 de 813.880,39 euros (271.293,46 euros de septiembre a diciembre de 2023 y 542.586,93 euros de enero a agosto de 2024).
- Para el curso escolar 2024-2025 de 813.880,39 euros (271.293,46 euros de septiembre a diciembre de 2024 y 542.586,93 euros de enero a agosto de 2025).

Para el año 2024, la previsión de consolidación del gasto ascenderá a 813.880,39 euros (542.586,93 euros de enero a agosto de 2024 y 271.293,46 euros de septiembre a diciembre de 2024).

En cuanto al **complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno**, en el primer curso en funcionamiento del nuevo centro, 2023-2024, se requiere un equipo directivo formado por 1 Director, 1 Secretario y 1 Jefe de estudios que no sufre modificaciones en el curso 2024-2025.

En relación al **complemento singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno**, es preciso contar con los siguientes incrementos en el número de alumnos en cada curso:

- Curso 2023-2024: 100 alumnos en el primer curso en funcionamiento del centro.
- Curso 2024-2025: no se produce incremento con respecto al curso anterior.

El **coste económico total ascenderá a 30.610,59 euros**. Dichos costes se financiarán con cargo al subconcepto 12101 “COMPLEMENTO ESPECÍFICO” del programa presupuestario 322A “EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL”, del centro gestor 150160000. A continuación, se facilita el detalle económico:

□ **Curso 2023/2024.** La incorporación del equipo directivo y el incremento de 100 alumnos supondrá un coste económico de 30.610,59 euros, de los que 9.839,12 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2023 y 20.771,47 euros corresponden al período enero-agosto de 2024.

**El centro no forma parte del programa bilingüe de la Comunidad de Madrid**, por lo que no es preciso valorar la repercusión del complemento de productividad por la participación en programas de enseñanza bilingüe por incremento en el número de grupos que participarán en el programa en el total de niveles.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Miguel J. Zurita Becerril